



Resolución Jefatural

N° 1638-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 27 de setiembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 1995-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 2005-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos del Expediente SIGEDO 50882-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, *“encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva”*;

Que, de acuerdo al artículo 5, literal r) del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, *“(…) los costos académicos, no académicos y costos administrativos de las becas (…) son determinados anualmente por la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC o la que haga sus veces, y su pago se realiza conforme al procedimiento establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios que aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa”*;

Que, el numeral 44.3, de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, señala que, *“Para la emisión de la resolución jefatural de determinación de costos académicos, la OAF previamente solicita a las IES, OC u otras instituciones sus instrumentos internos que aprueban o establecen los tarifarios en la IES, OC u otras instituciones por todos los costos académicos que corresponden ser subvencionados a los becarios”*;

Que, mediante Memorándum N° 3645-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 29 de diciembre de 2020, la Oficina de Administración y Finanzas asigna

funciones adicionales a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre ellas, *"elaborar informes, así como proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos no académicos, costos administrativos, costos directos y/o indirectos, referido a las subvenciones de Instituciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas"*;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 03-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la IES la remisión de sus costos académicos garantizando *"que los costos por los servicios académicos brindados a favor de los becarios, ya sea matrícula, pensión de estudios, grado y/o título profesional y otros según corresponda, no excedan de la escala establecida al alumno en el último periodo cursado o la escala mínima vigente de la IES, o de la tarifa regular mínima vigente cobrada a estudiantes no becarios, de no tener escala, durante el periodo que dura beca"*, conforme a lo señalado en la Carta de Compromiso aplicable a la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2021;

Que, mediante Carta N° 258-2021-R-UPSJB, de fecha 01 de setiembre de 2021, la IES Universidad Privada San Juan Bautista remite sus costos académicos por concepto de matrícula y pensión de estudios para el semestre 2021-II, aplicables a los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2021;

Que, mediante Informe N° 1995-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, luego de verificar la información presentada por la IES Universidad Privada San Juan Bautista, considera viable fijar para el semestre 2021-II, los costos académicos por concepto de matrícula y pensión de estudios de la IES Universidad Privada San Juan Bautista aplicables a los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2021;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *"en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (...)"*. Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que *"la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 2005-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal a la fijación de costos académicos;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-

2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Fijar para el semestre 2021-II, los costos académicos por concepto de matrícula y pensión de estudios de la IES Universidad Privada San Juan Bautista, aplicables a los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2021, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo N° 1

Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2021

IES	Universidad Privada San Juan Bautista				
SEDES	Chorrillos y San Borja (Lima)				
PERIODO	2021-II				
MATRÍCULA	S/ 330.00				
CARRERAS	CICLOS	PENSION (S/)			
		CUOTAS	A	B	C
MEDICINA HUMANA	I - IV	5	2,550	2,450	2,350
MEDICINA HUMANA	V	5	2,480	2,380	2,280
MEDICINA HUMANA	VI	5	2,295	2,195	2,095
MEDICINA HUMANA	VII - X	5	2,340	2,235	2,135
MEDICINA HUMANA	XI	5	2,220	2,115	2,010
MEDICINA HUMANA	XII	5	2,340	2,235	2,130
MEDICINA HUMANA	XIII-XIV	6	2,540	2,435	2,330
ENFERMERIA	I - IV	5	750	695	640
ENFERMERIA	V	5	730	675	620
ENFERMERIA	VI - VIII	5	795	693	613
ENFERMERIA	IX - X	6	895	793	713
DERECHO	I - V	5	800	745	690
DERECHO	VI - X	5	866	765	680
DERECHO	XI	5	776	685	590
DERECHO	XII	5	823	735	625
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	I - V	5	755	700	645
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	VI - X	5	826	724	645
INGENIERIA COMPUTACION Y SISTEMAS	I - V	5	780	725	670
INGENIERIA COMPUTACION Y SISTEMAS	VI - X	5	826	724	645
ADMINISTRACION DE NEGOCIOS	I - V	5	765	710	655
ADMINISTRACION DE NEGOCIOS	VI - X	5	826	724	645
ESTOMATOLOGIA	I - IV	5	1,300	1,200	1,100
ESTOMATOLOGIA	V - VIII	5	1,215	1,110	1,010
ESTOMATOLOGIA	IX - X	6	1,215	1,110	1,010
CONTABILIDAD	I - V	5	765	710	655
CONTABILIDAD	VI - X	5	826	724	645
TECNOLOGIA MEDICA ESP. TERAPIA FÍSICA	I - V	5	750	695	640
TECNOLOGIA MEDICA ESP. TERAPIA FÍSICA	VI - VIII	5	795	693	615
TECNOLOGIA MEDICA ESP. TERAPIA FÍSICA	IX - X	6	895	793	715
TECNOLOGIA MEDICA ESP. LABORATORIO CLI.	I - V	5	750	695	640
TECNOLOGIA MEDICA ESP. LABORATORIO CLI.	VI - VIII	5	795	693	615
TECNOLOGIA MEDICA ESP. LABORATORIO CLI.	IX - X	6	895	793	715
TURISMO HOTELERIA Y GASTRONOMIA	I - V	5	810	755	700
TURISMO HOTELERIA Y GASTRONOMIA	VI - X	5	866	765	685
PSICOLOGIA	I - IV	5	750	695	640
PSICOLOGIA	V	5	730	675	620
PSICOLOGIA	VI - VIII	5	795	693	615
PSICOLOGIA	IX - X	6	895	793	715
INGENIERIA CIVIL	I	5	750	730	710
INGENIERIA CIVIL	II - IV	5	1,120	1,020	920
INGENIERIA CIVIL	VI - X	5	1,055	955	855

IES	Universidad Privada San Juan Bautista				
SEDES	ICA				
PERIODO	2021-II				
MATRÍCULA MEDICINA HUMANA	S/ 330.00				
MATRICULA OTROS PROGRAMAS	S/ 260.00				
CARRERAS	CICLOS	PENSION (S/)			
		CUOTAS	A	B	C
MEDICINA HUMANA	I - IV	5	1,710	1,660	1,610
MEDICINA HUMANA	V	5	1,580	1,530	1,480
MEDICINA HUMANA	VI - X	5	1,530	1,480	1,430
MEDICINA HUMANA	XI	5	1,345	1,345	1,345
MEDICINA HUMANA	XII	5	1,420	1,420	1,420
MEDICINA HUMANA	XIII - XIV	6	1,620	1,620	1,620
ENFERMERIA	I - VIII	5	561	510	459
ENFERMERIA	IX - X	6	661	610	559
DERECHO	I - X	5	561	510	459
DERECHO	XI	5	380	380	380
DERECHO	XII	5	400	400	400
INGENIERIA COMPUTACION Y SISTEMAS	I - X	5	612	561	510
ADMINISTRACION DE NEGOCIOS	I - X	5	561	510	459
ESTOMATOLOGIA	I - VIII	5	612	561	510
ESTOMATOLOGIA	IX - X	6	612	561	510
CONTABILIDAD	I - X	5	561	510	459
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECHNIA	I - IX	5	765	714	663
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECHNIA	X	5	865	814	763
INGENIERÍA ENOLOGÍA Y VITICULTURA	I - X	5	612	561	510
TECNOLOGIA MEDICA ESP. TERAPIA FÍSICA	I - VIII	5	561	510	459
TECNOLOGIA MEDICA ESP. TERAPIA FÍSICA	IX - X	6	661	610	559
TECNOLOGIA MEDICA ESP. LABORATORIO CLI.	I - VIII	5	561	510	459
TECNOLOGIA MEDICA ESP. LABORATORIO CLI.	IX - X	6	661	610	559
TURISMO HOTELERIA Y GASTRONOMIA	I - X	5	561	510	459
PSICOLOGIA	I - VIII	5	561	510	459
PSICOLOGIA	IX - X	6	661	610	559
INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	I - X	5	612	561	510
INGENIERIA CIVIL	I - X	5	612	561	510

IES	Universidad Privada San Juan Bautista				
SEDES	CHINCHA				
PERIODO	2021-II				
MATRÍCULA MEDICINA HUMANA	S/ 330.00				
MATRICULA OTROS PROGRAMAS	S/ 260.00				
CARRERAS	CICLOS	PENSION (S/)			
		CUOTA	A	B	C
MEDICINA HUMANA	I - IV	5	1,710	1,660	1,610
MEDICINA HUMANA	V	5	1,580	1,530	1,480
MEDICINA HUMANA	VI - X	5	1,530	1,480	1,430
MEDICINA HUMANA	XI	5	1,345	1,345	1,345
MEDICINA HUMANA	XII	5	1,420	1,420	1,420
MEDICINA HUMANA	XIII - XIV	6	1,620	1,620	1,620
ENFERMERIA	I - VIII	5	580	530	480
ENFERMERIA	IX - X	6	680	630	580
DERECHO	I - X	5	580	530	480
DERECHO	XI	5	380	380	380
DERECHO	XII	5	400	400	400
INGENIERIA COMPUTACION Y SISTEMAS	I - X	5	630	580	530
ADMINISTRACION DE NEGOCIOS	I - X	5	580	530	480
CONTABILIDAD	I - X	5	580	530	480
TECNOLOGIA MEDICA ESP. TERAPIA FÍSICA	I - VIII	5	580	530	480
TECNOLOGIA MEDICA ESP. TERAPIA FÍSICA	IX - X	6	680	630	580
TECNOLOGIA MEDICA ESP. LABORATORIO CLI.	I - VIII	5	580	530	480
TECNOLOGIA MEDICA ESP. LABORATORIO CLI.	IX - X	6	680	630	580
PSICOLOGIA	I - VIII	5	580	530	480
PSICOLOGIA	IX - X	6	680	630	580
INGENIERIA CIVIL	I - X	5	630	580	530

Valor por crédito para curso desaprobado

Beca	Sede	Carrera	Valor por crédito
Beca Continuidad de Estudios – convocatoria 2021	Lima	Medicina Humana	S/ 550.00
	Lima	Estomatología	S/ 350.00
	Lima	Ingeniería Civil	S/ 220.00
	Lima	Otras escuelas	S/ 195.00
	Filial	Medicina Humana	S/ 375.00
	Filial	Otras escuelas	S/ 190.00